



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

ACUERDO 6 DE 2015
(30 de Abril de 2015)

“Por el cual se actualiza el Manual de Línea Editorial del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares”

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las previstas en la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado por la Ley 435 de 1998, el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares es el órgano estatal encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, dentro de los postulados de la ética profesional, así como de la promoción, actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 23 del 28 de enero de 1982, modificada por la Ley 44 del 5 de febrero de 1993 y por la Ley 1520 del 13 de abril de 2012, regula la materia "*Sobre derechos de autor*" y en su artículo 1 señala que "*Los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras en la forma prescrita por la presente Ley y, en cuanto fuere compatible con ella, por el derecho común. También protege esta Ley a los intérpretes o ejecutantes, a los productores de fonogramas y a los organismos de radiodifusión, en sus derechos conexos a los del autor*".

Que la Ley estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, dicta las disposiciones para la protección de datos personales.

Que el **CPNAA** en el ejercicio de las facultades legales señaladas en el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, cuenta con una producción editorial que comprende el material de difusión de sus funciones misionales.

Que el **CPNAA** en desarrollo de sus estrategias y proyectos institucionales mediante la Resolución No. 357 de 1 de diciembre de 2011, adoptó el Manual de Implementación de la Línea Editorial.

Que el **CPNAA** trabaja en la consolidación como el órgano del Estado que formula políticas y estrategias que propendan por un ejercicio ético y responsable de la profesión de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, para lo cual debe fortalecer y garantizar el posicionamiento y reconocimiento de su imagen institucional, tomando como parte fundamental, entre otros, los

Hoja Nro. 2. Acuerdo Nro. 6 del 30 de abril de 2015 "Por el cual se actualiza el Manual de Línea Editorial del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".

contenidos de la producción editorial con la que cuenta como material de difusión, la imagen visual y el concepto de la entidad, generando uniformidad e identificación de su trabajo misional.

Que para el **CPNAA** contar con un Manual de Línea Editorial actualizado, es una estrategia misional indispensable, para la estandarización de la información e implementación de las buenas prácticas en la publicación de los contenidos de su producción editorial tanto en documentos físicos como digitales.

Que el manual de línea editorial del **CPNAA** actualizado comprende los siguientes puntos:

1. Lineamientos de contenido y publicación
2. Normatividad
3. Responsables de la generación, supervisión y publicadores de contenidos
4. Identidad de marca

Que en mérito de lo expuesto,

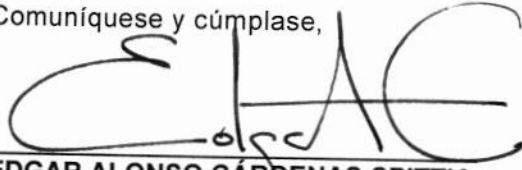
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el Manual de Línea Editorial del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual se incorpora a éste Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 357 de 1 de diciembre de 2011.

Dado en sesión de Sala de Deliberación y Decisión, celebrada a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), una vez leído, aprobado y firmado.

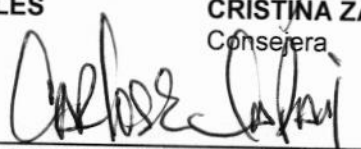
Comuníquese y cúmplase,

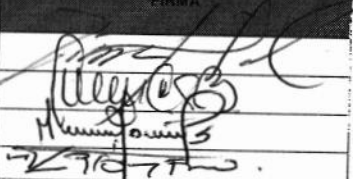

EDGAR ALONSO CÁRDENAS SPITIA
 Consejero


FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
 Consejero


GUILLERMO GUTIERREZ MORALES
 Consejero

NO ASISTIO CON EXCUSA
CRISTINA ZARAY NARVAEZ DE CASTRO
 Consejera


CARLOS EDUARDO NARANJO QUICENO
 Consejero

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Diana Fernanda Arriola Gómez	Directora Ejecutiva	
Irma Cristina Cardona Bustos	Subdirector de Fomento y Comunicaciones			
Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera			
Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico			